



*Municipalidad Distrital  
De Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)  
☎ (054) 233892 - Arequipa

## **ACUERDO MUNICIPAL N° 014-2015 - MDS**

Sachaca, 20 de Febrero del 2015.

### **VISTO**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-MDC del 19 de febrero del 2015, aprobación de la Cuarta Ampliación Presupuestal de la Obra **Creación de Graderías en el PP.JJ. Chiriguana y PP.JJ. 28 de Julio, distrito de Sachaca – Arequipa - Arequipa**” en Convenio con el Programa Trabaja Perú y el Informe N° 033-2015/MDS/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### **CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 8) del artículo 195° del referido cuerpo legal señala que:

*“Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.*

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sobre la finalidad de los gobiernos locales, señala lo siguiente:

*“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.”*

Que, los sub numerales 2.2 y 2.11 del numeral 2 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que:

*2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.*

*2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.*

Que, el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, sobre la Certificación de Crédito Presupuestario en gastos de bienes y servicios, capital y personal señala lo siguiente:

*“77.1 Establécese que, cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.”*

Que, mediante Informe N° 044-2015-GDU-MDS, el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre la procedencia de la continuidad de los **Convenios Programa Trabaja Perú – Convenio 04-0002-AC-63** y con lo sustentado en la Carta N° 07-2015-EDCCD-TP-MDS, para la aprobación de la cuarta ampliación presupuestal para la obra **Creación de Graderías en el PP.JJ. Chiriguana y PP.JJ. 28 de Julio, distrito de Sachaca – Arequipa - Arequipa**”, en la suma de S/. 7,150.00 (Siete mil ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) con código SNIP N° 193320; advirtiéndose que se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización



*Municipalidad Distrital  
De Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)  
☎ (054) 233892 - Arequipa

mediante Informe N° 037-2015-GPPyR-MDS con cargo a Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, es política de la actual gestión municipal promover el desarrollo humano sostenible a nivel local cuando esté en la capacidad de hacerlo, en este caso con el compromiso asumido con el Programa Trabaja Perú a través del **Convenio 04-0002-AC-63**, el que contribuye de una u otra manera al desarrollo local, en consideración a la promoción y cumplimiento de objetivos, máxime que como Gobierno Local, está en la obligación legal de promover y ejecutar conjuntamente el Programa contando además con la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización contenida en el Informe N° 037-2015-MDP/GPPyR de fecha 18 de febrero del 2015 y la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 033-2015/MDS/GAJ.

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2015-MDS del 19 de febrero del 2015, conforme a las facultades conferidas por el numeral 16 y 29 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta.

**SE ACUERDA**

**Artículo Primero.- APROBAR** la ampliación presupuestal por S/. 7,150.00 (Siete mil ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) del aporte de la Municipalidad Distrital de Sachaca en el **Convenio 04-0002-AC-63**, suscrito para la ejecución de la obra **Creación de Graderías en el PP.JJ. Chiriguana y PP.JJ. 28 de Julio, distrito de Sachaca – Arequipa - Arequipa**”, con código SNIP N° 193320

**Artículo Segundo.- APROBAR** la modificación presupuestal relacionada a la cuarta ampliación presupuestal materia del presente, en los términos señalados en el Informe N° 037-2015-MDP/GPPyR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración Financiera el cumplimiento del presente.

**Artículo Cuarto.- PONER** en conocimiento del Programa Trabaja Perú y Gerencia Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.